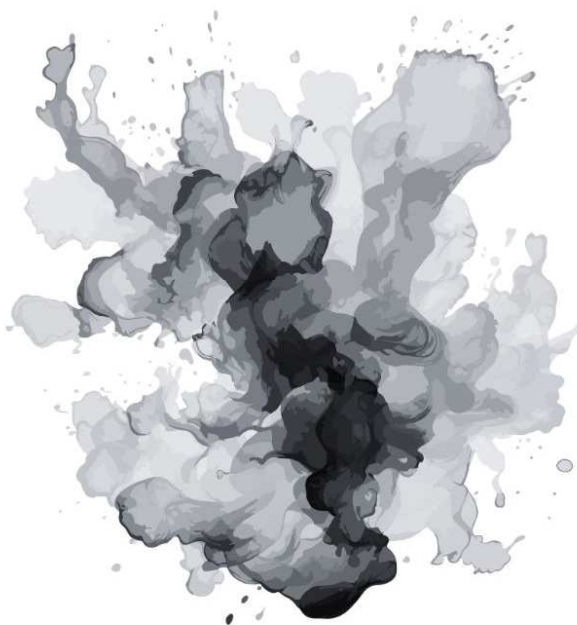


**BASES**

**2025**



**P R E M I O   C I U D A D   D E   A L C A L Á**  
**L V I   E D I C I Ó N**  
**A R T E S   V I S U A L E S**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ  
DE  
ARTES VISUALES

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que las Artes Plásticas y Audiovisuales han tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de la ciudad, y con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales**, con arreglo a estas bases:

**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición correspondiente a 2025 y en la modalidad de **Artes Visuales**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, [www.ayto-alcaladehenares.es](http://www.ayto-alcaladehenares.es), así como en [www.culturalcala.es](http://www.culturalcala.es).

**II. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de artistas plásticos y visuales que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten una obra original e inédita, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

**III. CANDIDATURAS**

Podrán concursar todas las personas que lo deseen, en su condición de artistas plásticos y visuales que presenten una obra original e inédita.

Cada artista podrá presentar solamente una única obra original y propia, de temática libre, en cualquiera de los siguientes lenguajes artísticos: pintura, escultura, instalaciones, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación artística, a excepción de performances, happenings u otras piezas de carácter efímero, que quedan descartadas.

Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 300 cm. en ninguno de sus lados, y 200 kg de peso, incluido el embalaje; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, se mantendrán estas circunstancias en su totalidad y su conjunto. Es condición necesaria facilitar el montaje y almacenamiento en piezas independientes. Si fueran colgadas sobre el techo o la pared no podrán exceder los 20 kg de peso por cuestiones de seguridad en el montaje. Deberán estar en condiciones de ser directamente exhibidas sin necesidad de manipulación. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la Organización puede requerir, sin coste para ella, la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales frágiles o que supongan cualquier riesgo para la sala o sus visitantes. En caso de ser aceptadas estas piezas delicadas, la organización declina cualquier responsabilidad de daños ocasionados por su normal manipulación

#### IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

- **Primera fase: envío de las obras en formato digital:**

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2025**.

Para participar en el premio, quienes tengan interés en ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1.- Complimentar y enviar el [formulario de inscripción \(click para acceder\)](#). A cada formulario recibido se le asignará un número de registro, que le será comunicado al candidato por correo electrónico y que deberá guardar como referencia de su participación.

2.- Enviar por correo electrónico a [pcaartesvisuales@ayto-alcaladehenares.es](mailto:pcaartesvisuales@ayto-alcaladehenares.es), indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales 2025**, cinco imágenes de la obra en formato JPEG. Asimismo, los participantes enviarán su currículum vitae, en el que se incluirá su web (en caso de tenerla) y los enlaces necesarios para aportar información extra o imágenes de obras anteriores a fin de contribuir a la evaluación que de todo ello debe realizar el jurado. Se deberá explicar brevemente la propuesta presentada (síntesis de formación y producción artística). Se prestará especial atención al excesivo peso de los archivos que se envían, que puede generar problemas técnicos. El jurado realizará una primera selección a partir del mero estudio de las fotografías recibidas y la valoración de su documentación.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa de que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a [info@culturalcala.es](mailto:info@culturalcala.es).

## V. PRESENTACIÓN

### 2. Segunda fase: envío físico de las obras preseleccionadas:

Una vez hecha la primera valoración por el jurado y después de haber decidido las obras que formarán parte de la exposición, se comunicará, vía correo electrónico, a quienes hubieran sido objeto de preselección.

Siendo así, deberán hacer llegar, en el plazo que la Organización indicará, la obra seleccionada a la siguiente dirección:

Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales  
Antiguo Hospital Santa María La Rica  
C/ de Santa María La Rica, nº 3  
28801 Alcalá de Henares

En horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas de manera certificada y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. En lugar visible deberá constar el nº de registro adjudicado al realizar la inscripción.
2. Un sobre conteniendo la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
3. Cualquier otro dato que, relacionado con la obra, se considere relevante.

Todas las obras recibidas en estas condiciones, serán objeto de un seguro por importe de 1.000,00 € individualmente por cada pieza.

## VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) en concepto de adquisición de la obra, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Si la Concejalía de Cultura lo considerase, podría organizarse en los siguientes meses una exposición colectiva de las obras finalistas, (Alcalá Visual), por lo que las obras seleccionadas habrán de permanecer custodiadas por la Organización hasta la finalización de dicha exposición. De igual modo se podrá organizar con posterioridad otra exposición individual de quien obtuviera el Premio, en alguna de las salas municipales, si hubiera acuerdo entre las partes.

La obra premiada pasará a formar parte de la Colección de Arte de la Ciudad en la fecha en la que se haga público el fallo del jurado. El autor premiado, como contraprestación por el premio asignado, transfiere al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la propiedad de la obra premiada, con independencia del soporte, medio o formato en el que se haya generado y los derechos de propiedad intelectual que deriven de ésta, que se ceden con carácter universal y durante el período máximo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual. En particular, el autor premiado cede los derechos de divulgación, fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación que deriven de su obra.

De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción a la Organización, que podrá utilizar las obras, indicando la autoría, con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos.

## VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue. A ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales y estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación del jurado, se podrán celebrar de manera presencial, o a través de algún sistema telemático, levantándose, en cada una la correspondiente acta.

### **VIII. ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2025, 478 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

### **IX. DEVOLUCIÓN DE OBRAS**

Las obras presentadas y no premiadas serán retiradas transcurridos quince días después del fallo del jurado y hasta un mes después.

Con posterioridad se perderán los derechos a la obra. En el supuesto de que la Concejalía de Cultura decida realizar una selección entre las obras presentadas para realizar una exposición colectiva (Alcalá Visual) podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo. En ambos casos, las personas titulares de la autoría podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que su titular retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

### **X. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS**

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

### **XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025